



Burgos, 9 de julio de 2020

Estimado asociado:

Se adjunta enlace **Orden de 1 de julio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones para el año 2020 dirigidas a fomentar la contratación indefinida de personas trabajadoras con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.**

<http://fecburgos.com/wp-content/uploads/2020/07/AYUDAS-CONTRATACION-TRABAJADORES-DISCAPACIDAD-Orden-de-Convocatoria.pdf>

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Las empresas y entidades sin ánimo de lucro que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad
- b) Las empresas colaboradoras que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad procedentes de los enclaves laborales, regulados por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, en los términos establecidos en el artículo 12 y 13 de dicha norma.
- c) Las Cooperativas de Trabajo que incorporen como socios a personas trabajadoras con discapacidad.

Cuantía:

1. – La celebración de contratos de duración indefinida o la transformación en indefinidos de contratos temporales se subvencionará con 3.907 € por contrato celebrado a jornada completa.

Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la cantidad anterior se reducirá en proporción a la jornada pactada.

2. – La adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal de trabajadores con discapacidad se subvencionará por una cuantía máxima de 901,52 euros, con el límite, en todo caso, de la inversión realizada.

3. – El fomento del tránsito del empleo protegido en los enclaves laborales al mercado de trabajo ordinario se subvencionará con 7.814 € por cada contratación indefinida de personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario celebrado a jornada completa. Si el contrato fuera a tiempo parcial, la subvención se reducirá proporcionalmente según la jornada de trabajo pactada.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será del 10 de julio al 18 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

Para cualquier aclaración quedamos a su disposición.

Un saludo,

Dolores Peraita Peraita
Secretaria General